

		Plazas	Plazas de Profesores Asociados Médicos en Centros Asociados de Atención Primaria	
Dermatología		1		
Psiquiatría		1		
Electroencefalografía		1		
Laboratorio General		4		
Microbiología		1		
UCI		1		
Total		68		
1. Centro de Salud San Roque:			2. Centro de Salud La Paz:	
- Medicina General		2	- Médicos de Familia	4
- Pediatría		1	- Pediatría	2
			3. Centro de Salud Anexo:	
			- Médicos de Familia	2
			- Pediatría	1
			Total	12

ANEXO III

Plantilla vinculada: Todas las plazas corresponden a Catedráticos (C.U.) y Titulares (T.U.) con plazas jerarquizadas en el Hospital Universitario «Infanta Cristina» o en el Hospital Asociado (Mérida) (H.U.) (H.A.); J.D.: Jefe de Departamento; J.Sv.: Jefe de Servicio; J.Sc.: Jefe de Sección; F.E.A.: Facultativo de Especialistas de Área.

Se indica la correspondencia para hacer efectivas las funciones asistencial y docente.

Categoría docente	Área de conocimiento	Situación actual	Servicio asistencial	Apellidos y nombres
C.U.	Medicina.	J.D. (H.U.).	Medicina Interna.	Pérez Miranda, Manuel.
C.U.	Pediatría.	J.D. (H.U.).	Pediatría.	Cardesa García, Juan José.
C.U.	Obstetricia y Ginecología.	J.D. (H.U.).	Obstetricia y Ginecología.	Arbués Lacadena, José Cecilio.
C.U.	Cirugía.	J.Sc. (H.U.).	Cirugía General Aparato Digestivo.	Vinagre Velasco, Luis María.
T.U.	Medicina.	J.Sv. (H.U.).	Medicina Interna.	Bureo Dacal, Pedro.
T.U.	Pediatría.	J.Sv. (H.U.).	Cirugía Pediátrica.	Blesa Sánchez, Emilio.
T.U.	Anatomía Patológica.	J.Sv. (H.U.).	Anatomía Patológica.	Gómez de Tejada Romero, Ramón.
T.U.	Medicina Preventiva. Salud Pública.	J.Sv. (H.U.) Esced. Especial.	Medicina Preventiva.	Gimeno Ortiz, Alfredo.
T.U.	Medicina.	J.Sc. (H.U.).	Neumología.	Fuente Otero, Fernando J.
T.U.	Medicina.	J.Sc. (H.U.).	Neurología.	González Dorrego, Federico A.
T.U.	Medicina.	J.Sc. (H.U.).	Hematología.	Bajo Gómez, Roberto.
T.U.	Cirugía.	J.Sc. (H.U.).	Traumatología.	Quiles Galindo, Manuel.
T.U.	Cirugía.	J.Sc. (H.U.).	Urología.	Dominguez Bravo, Carlos.
T.U.	Pediatría.	J.Sc. (H.U.).	Pediatría.	Moreno Romero, Francisco.
T.U.	Cirugía.	Adjunto (H.U.).	Cirugía General y Aparato Digestivo.	Noguerales Fraguas, Fernando.
T.U.	Medicina.	Adjunto (H.U.).	Medicina Interna.	Bueno Jiménez, Cristóbal.
T.U.	Medicina.	Adjunto.	Neumología.	Antona Gómez, José María.

Plazas vinculadas: Que corresponde a Catedráticos (C.U.) y Titulares (T.U.) especialistas sin plaza asistencia jerarquizada en las Instituciones Sanitarias Concertadas (Transitoria I).

Categoría docente	Departamento Universitario	Área de conocimiento	Servicio asistencial	Apellidos y nombres
C.U.	Radiología y Medicina Física.	Ciencias Físicas.	Protección Radiológica.	Peña Bernal, Juan José.
C.U.	Histología (Biología Cel.).	Anatomía Patológica.	Anatomía Patológica.	Sánchez Salgado, Guillermo.
C.U.	Microbiología.	Microbiología.	Análisis Clínicos.	Gómez García, Antonio C.
C.U.	Otorrinolaringología.	O.R.L.	Otorrinolaringología.	Morales López, José.
T.U.	Cirugía.	Cirugía Pediátrica.	Cirugía Pediátrica.	Morán Penco, José Miguel.
T.U.	Psiquiatría.	Psiquiatría.	Psiquiatría.	Vaz Leal, Francisco José.
T.U.	Psiquiatría.	Psiquiatría.	Psiquiatría.	Ingelmo Fernández, Joaquín.
T.U.	Oftalmología.	Oftalmología.	Oftalmología.	Montero de Espinosa Escoriazada, Ignacio.
T.U.	Dermatología.	Dermatología.	Dermatología.	Sánchez Hurtado, Ginéz.
T.U.	Radiología y Medicina Física.	Radiología.	Radiología.	Poveda Pierola, Alberto.
T.U.	Farmacología.	Farmacología Clínica.	Farmacología.	Benítez Rodríguez, Julio.
T.U.	Fisiología.	Bioquímica Clínica.	Análisis Clínicos.	Torres Asensio, María Dolores.

UNIVERSIDADES

2548

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica el plan de estudios de la Facultad de Veterinaria, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de

fecha 6 de octubre de 1990, el plan de estudios de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del citado Real Decreto 1497/1987, ha resuelto:

Primero.-Publicar el referido plan de estudios, conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Veterinaria.

Segundo.-La estructura del plan de estudios a que se refiere la presente Resolución queda configurada como aparece en el anexo a la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de diciembre de 1990.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

ANEXO
Relación de cursos

	Horas teóricas
<i>Primer curso</i>	
Física	3
Química	4
Biología (Animal y Vegetal)	3
Matemáticas y Estadística	3
Anatomía y Embriología	5
<i>Segundo curso</i>	
Citología e Histología	3
Agronomía	3
Fisiología	5
Microbiología e Inmunología	4
Bioquímica	3
<i>Tercer curso</i>	
Farmacología, Farmacia y Terapéutica	4
Anatomía Patológica	4
Patología General	3
Nutrición	3
Genética	3
Etnología, Etología y Protección Animal	2
<i>Cuarto curso</i>	
Propedéutica clínica	3
Patología Quirúrgica y Anestesiología	3
Parasitología y Enfermedades Parasitarias	4
Enfermedades infecciosas y Epizootiología, Medicina Preventiva y Policía Sanitaria	4
Toxicología, Deontología, Medicina Legal y Legislación Veterinaria	3
Tecnología de los Alimentos	2
<i>Quinto curso</i>	
Patología Quirúrgica y Radiología	2
Patología de la Reproducción y Obstetricia	4
Patología Médica y de la Nutrición	4
Producción Animal e Higiene Veterinaria	3
Higiene, Inspección y Control Alimentario	3
Cría y Mejora Animal	2
Economía Agraria	1

2. Que dicho acuerdo se somete a exposición pública mediante inserción de un anuncio en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia" de fecha 16 de enero de 1990 sin que se hayan producido reclamaciones.

3. Que el Pleno Municipal, en sesión de 29 de marzo de 1990 acuerda aprobar definitivamente el cambio de denominación y remitir el expediente a la Comunidad Autónoma.

III) Que sometido el expediente a informe del IDEA, la Junta Permanente se muestra conforme con el nombre propuesto por el Ayuntamiento, argumentando la improcedencia de añadir la especificación "del Camino" al nombre del Concejo, puesto que históricamente sólo se aplica "... en exclusiva a núcleos de población que se localizan en rutas de tránsito, con especial incidencia en la jacoba, pero en ningún caso a todo el territorio municipal. En el supuesto que nos ocupa, la Entidad concejil se calificó siempre de Mieres, y de Mieres del Camino su capitalidad".

IV) Que por el Servicio de Régimen Local se informa favorablemente el cambio de denominación del Concejo de Mieres del Camino-Mieres del Camín por el de Mieres.

Vistos: El Estatuto de Autonomía para Asturias; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre disposiciones vigentes en Régimen Local; la Ley Autonómica 10/1986, de 7 de noviembre, Reguladora de la Demarcación Territorial de los Concejos del Principado de Asturias, y demás disposiciones concordantes;

Considerando: I) Que la resolución del expediente compete al Principado de Asturias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.a) del Estatuto de Autonomía en relación con la norma 2.3 del Real Decreto 2874/1979, sobre transferencias al Ente Preautonómico.

II) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 10/1986, en nombre de los Concejos podría ser alterado "previo acuerdo de los Ayuntamientos (...)" información pública por plazo de treinta días y aprobación por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado.

III) Que por aplicación supletoria de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se sometió el expediente a dictamen del IDEA y éste informa favorablemente la modificación propuesta.

IV) Que en el presente expediente se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias de procedimiento.

En consecuencia, y a propuesta del Consejero de Interior y Administración Territorial, el Consejo de Gobierno acuerda:

"Alterar la denominación actual del Concejo de Mieres del Camino-Mieres del Camín por la de Mieres".»

Oviedo, 14 de diciembre de 1990.-El Consejero de Interior y Administración Territorial, Emilio Ballesteros Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2549 ACUERDO de 14 de diciembre de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda alterar la denominación actual del Concejo de Mieres del Camín por la de Mieres.

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 1990 adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor:

«Antecedentes: I) Que el Ayuntamiento de Mieres solicitó la alteración de la denominación del Concejo de Mieres por Mieres del Camino-Mieres del Camín, habiendo informado el Servicio de Régimen Local acerca de la incorrección de la misma, ya que "del Camino" se denomina la Villa y no el Concejo; no obstante, ante la reiteración de la petición del Ayuntamiento y respetando la autonomía y decisiones municipales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de junio de 1988, acordó la alteración de la denominación del Concejo de Mieres por la de Mieres del Camino-Mieres del Camín.

II) Que el Alcalde del Concejo de Mieres del Camino, a instancia del Grupo Municipal del CDS que denunció el error padecido al adoptar la actual denominación, remite el expediente instruido a efectos de su corrección y del que resultan:

1. Que por el Pleno Municipal de fecha 30 de noviembre de 1989 se acordó iniciar expediente de alteración de nombre del municipio para recuperar el nombre anterior, nombre que se había cambiado por error cuando lo que en realidad se pretendió fue cambiar el de la capitalidad del municipio.

BANCO DE ESPAÑA

2550

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de enero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,324	93,558
1 ECU	129,284	129,608
1 marco alemán	62,754	62,912
1 franco francés	18,466	18,512
1 libra esterlina	183,253	183,711
100 liras italianas	8,351	8,371
100 francos belgas y luxemburgueses	304,619	305,381
1 florín holandés	55,660	55,800
1 corona danesa	16,295	16,335
1 libra irlandesa	167,440	167,860
100 escudos portugueses	70,941	71,119
100 dracmas griegas	58,876	59,024
1 dólar canadiense	80,399	80,601
1 franco suizo	73,994	74,180
100 yens japoneses	70,566	70,742
1 corona sueca	16,789	16,831
1 corona noruega	16,040	16,080
1 marco finlandés	25,888	25,952
100 chelines austriacos	891,684	893,916
1 dólar australiano	73,029	73,211